

Servicio Nacional de Aduanas Subdirección Técnica Subdepartamento Clasificación

OFICIO CIRCULAR № 00327

Mat.: Comunica desglose de la subpartida

2309.90 del Arancel Aduanero chileno.

Ant.: Decreto de Hacienda N° 1287, de

24.09.2012, publicado en el Diario Oficial de

fecha 06.12.2012.

Adj.: Fotocopia del citado decreto

0 6 DIC 2012 Valparaíso,

DE: SUBDIRECTORA TECNICA

SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA A:

Comunico a Uds. que mediante Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1287, de 24.09.2012, publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 06.12.2012, que se adjunta, se ha oficializado la apertura de los ítemes 2309.9060, 2309.9070 y 2309.9080 del Arancel Aduanero nacional, para comprender las preparaciones que contengan maíz, trigo y maíz y trigo, respectivamente.

Dichos desgloses nacionales deben entenderse intercalados entre los ítemes 2309.9050 y 2309.9090, de la actual Nomenclatura.

Lo que comunico a Uds. para su conocimiento y aplicación

Saluda atentamente a Uds.,

Alejandra Arriaza Loeb Subdirectora Técnica Dirección Nacional de Aduanas

Distribución:

Srs. Subdirectores

Srs. Jefes Deptos. Staff

Oficina Sr. Director Nacional

Secretaría General

Aduanas Arica a Punta Arenas

Cámara Aduanera

Anagena

Partes y Comunicaciones

Plaza Sotomayor 60 Valparaíso/Chile Teléfono (32) 2200545 Fax (32) 2254031





Servicio Nacional de Aduanas Subdirección Técnica Subdepartamento Clasificación

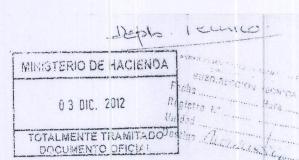
ASESORIA JURIDICA
MBV/JNT/rny

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	100 1714	OF VET	VOV	7
DEP.T.R. Y REGISTRO	/	1		
DEPART, CONTABIL				- 1
SUB. DEP. C. CENTRAL	-			
SUB. DEP. E. CUENTAS	-			
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P., U. y T.	F			
SUB. DEP. MUNICIP.				

2675/2012-

DEDUC DTO.



EFECTÚA DESGLOSE DE LA SUBPARTIDA 2309.90 DEL ARANCEL ADUANERO NA CIONAL

Nº 1287

SANTIAGO, 2 4 SEP 2012

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.525, que establece normas sobre importación de mercancias al país, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°31, de 2004, de Hacienda; el artículo 42 de la Ley N°18.768; el D.F.L. N° 2, de 1989, de Hacienda, que aprueba y tiene como oficial de la República de Chile el Arancel Aduanero basado en la Nomenclatura del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías; el Decreto Supremo N°1148, de 2011, de Hacienda, el Oficio Ord. N°730, de 22 de agosto de 2012, del Subsecretario de Agricultura, el Oficio Ord. N°13120, de 11 de septiembre de 2012, del Director Nacional de Aduanas, y

Considerando:

El objeto de precisar la información relativa a las destinaciones aduaneras relacionadas con el ingreso o salida de los productos actualmente comprendidos en la Subpartida Arancelaria 2309.90 del Arancel Aduanero Nacional.

Lo solicitado por el Ministerio de Agricultura e informado por el Servicio Nacional de Aduanas,

DECRETO:

TOMADO

MINISTERIO DE HACIENDA

JEFE OFICINA DE PARTES

Contralor General de la República



Plaza Sotomayor 60 Valparaíso/Chile Teléfono (32) 2200545 Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas Subdirección Técnica Subdepartamento Clasificación

MINISTRO

Artículo 1°. Efectúase el siguiente desglose de la Subpartida Arancelaria 2309.90, del Arancel Aduanero Nacional, en los siguientes ítemes:

2309.9060 -- Preparaciones que contengan maíz KB 6 KN-06 2309.9070 -- Preparaciones que contengan trigo KB 6 KN-06 2309.9080 -- Preparaciones que contengan maíz y trigo KB 6 KN-06

Artículo 2º.- Las modificaciones que mediante el presente decreto se hacen al Arancel Aduanero Nacional, sólo tienen efectos estadísticos y administrativos y no tienen incidencia en regímenes especiales, franquicias ni reintegros.

Anótese, tóinese razon y/publiquese

SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE Presidente de la República

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Atentamen e,

SUBSECRETARIO DO PAS SUBSECRETARIO DE BORN CORDUA SUBSECRETARIO DE HACIENDA

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN Ministro de Hacienda



